



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA
CONCEJO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
BREVES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Milpa Alta, Ciudad de México a 25 de abril de 2022.

**HONORABLE CONCEJO
DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA
PRESENTE**

La suscrita Judith Vanegas Tapia, Alcaldesa y Presidenta del Concejo de la Alcaldía en Milpa Alta, con fundamento en los artículos 53, Apartado A, numeral 1, Apartado C, numerales 1 y 3 fracciones VIII y XVIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 97, 99, 104 fracción IX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 4, 9, 27 fracción III, 55 y 71 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, somete a consideración del Pleno del H. Concejo, el siguiente:

ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE SEGUIMIENTO DEL H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2021-2024.

Lo anterior, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México del cinco de febrero de dos mil diecisiete establece en su Artículo 53, Apartado C, numeral 1, primer párrafo, que las alcaldías son los Órganos Político-Administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años; señalando que los Concejos son los órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las demarcaciones territoriales, en los términos que señalen las leyes.

II.- Que de conformidad al Artículo 29 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los Órganos Político-Administrativos en su respectiva jurisdicción tienen competencia, en las siguientes

ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE SEGUIMIENTO DEL H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2022-2024.



Milpa Alta
2021 - 2024

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA
CONCEJO



materias: Gobierno y régimen interior; Obra pública y desarrollo urbano; Servicios públicos; Movilidad; Vía pública; Espacio público; Seguridad ciudadana; Desarrollo económico y social; Educación, cultura y deporte; Protección al medio ambiente; Asuntos jurídicos; Rendición de cuentas y participación social; Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general; Alcaldía digital; y Acción internacional de gobierno local.

III.- En razón de lo anterior, el Artículo 97 de la Ley Sustantiva indica que, para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones, mismas que se definen como los órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.

A su vez, los Artículo 99 y 104 fracción IX de la presente Ley, prevén que el Concejo podrá nombrar las comisiones ordinarias de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, pudiendo acordar la integración de otras comisiones ordinarias, de conformidad con la propuesta que al efecto formule la persona titular de la Alcaldía, garantizando que en su integración se respete el principio de paridad entre los géneros

IV.- En tal sentido, con fecha nueve de marzo de dos mil veintidós, la Dra. Judith Vanegas Tapia, Alcaldesa en Milpa Alta, presentó ante el pleno del Concejo una Iniciativa con Proyecto de Reforma, por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta; misma que fue turnada mediante oficio a la Secretaría Técnica del Concejo para su análisis y dictaminación.

Por consiguiente, con fecha treinta de marzo de dos mil veintidós en la Cuarta Sesión Ordinaria, el pleno del Concejo aprobó el dictamen de referencia a la iniciativa de reforma, mismo que plantea la modificación a las fracciones I, II, III, IV, y V, VI y la adición de la fracción VII al artículo 70 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta.

ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE SEGUIMIENTO DEL H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2022-2024.



Milpa Alta
2021 - 2024

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA
CONCEJO



V.- Que la reforma al Artículo 70 del citado ordenamiento dispone que serán ordinarias las Comisiones de: **Gobierno, Asuntos Jurídicos, Movilidad y Reglamentos; de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano Sostenible; de Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos y Protección Civil; de Administración, Transparencia, Presupuesto Público y Gobierno Eficiente; de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Gobierno Abierto; de Fomento a la Equidad, Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva; de Desarrollo Rural, Fomento Económico y Sustentabilidad Ambiental.**

VI.- En virtud de lo anterior, y de conformidad al artículo 6 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, se establece que los Concejales participarán responsablemente en las Comisiones que se determinen a propuesta de la persona titular de la Alcaldía, y a través de ellas vigilarán que los servidores públicos, las unidades administrativas y dependencias de la administración pública de Milpa Alta cumplan con sus atribuciones y facultades.

En razón a lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México; la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; el Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta y demás disposiciones aplicables, y con la finalidad de que el Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta se encuentre en condiciones de cumplir con el desarrollo de sus trabajos correspondientes al periodo 2022-2024.

Bajo estas consideraciones, por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del pleno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Las Comisiones Ordinarias y su denominación serán las que se establecen en el Artículo 70 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta.

SEGUNDO. - La Comisiones Ordinarias del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta se integrarán de la siguiente manera:

ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE SEGUIMIENTO DEL H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2022-2024.



Milpa Alta
2021 - 2024

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA

CONCEJO



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- I. De Gobierno, Asuntos Jurídicos, Movilidad y Reglamentos**
Presidente: Cjal. Benjamín Jiménez Melo
Secretaria: Cjal. Verónica Jazmín Linares Burgos
Integrante: Cjal. Ángel del Carmen Gutiérrez Rodríguez
- II. De Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano Sostenible**
Presidenta: Cjal. Verónica Jazmín Linares Burgos
Secretaria: Cjal. María Teresa Campuzano Mendoza
Integrante: Cjal. Heber Alán León Flores
- III. De Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos y Protección Civil**
Presidente: Cjal. Heber Alán León Flores
Secretaria: Cjal. Bárbara Yanina Karina García Córdova
Integrante: Cjal. Guadalupe Anahí Pérez Ruíz
- IV. De Administración, Transparencia, Presupuesto Público y Gobierno Eficiente**
Presidente: Cjal. Vicente Cabello Osorio
Secretaria: Cjal. María Teresa Campuzano Mendoza
Integrante: Cjal. Benjamín Jiménez Melo
- V. De Participación Ciudadana, Bienestar Social y Gobierno Abierto**
Presidenta: Cjal. Bárbara Yanina Karina García Córdova
Secretario: Cjal. Vicente Cabello Osorio
Integrante: Cjal. Heber Alán León Flores
- VI. De Fomento a la Equidad, Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva**
Presidenta: Cjal. María Teresa Campuzano Mendoza
Secretaria: Cjal. Helen Macías Lobato
Integrante: Cjal. Vicente Cabello Osorio
- VII. De Desarrollo Rural, Fomento Económico y Sustentabilidad Ambiental**
Presidenta: Cjal. Helen Macías Lobato
Secretaria: Cjal. Diana Olivos García
Integrante: Cjal. Benjamín Jiménez Melo

ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE SEGUIMIENTO DEL H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2022-2024.



Milpa Alta
2021 - 2024

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA

CONCEJO



TERCERO. - El presente Acuerdo podrá modificarse como consecuencia a posteriores reformas a los ordenamientos legales aplicables, y como consecuencia de reformas y cambios a la estructura organizacional de la Alcaldía.

CUARTO. - El presente Acuerdo entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el Pleno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta.

QUINTO. - Posterior a la aprobación del presente Acuerdo, y de conformidad al artículo 65 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, las comisiones ordinarias de carácter deliberativo, de seguimiento, supervisión y evaluación contarán con un plazo no mayor a quince días hábiles para su instalación.

SEXTO. - Publíquese el presente Acuerdo para una mejor difusión y conocimiento, en los estrados oficiales, en la Gaceta de la Alcaldía y en el microsítio de internet que al efecto disponga el Concejo, en los términos que mandata la legislación aplicable.

APRUEBAN Y SIGNAN EL PRESENTE ACUERDO; en la Sala de Juntas de la Alcaldía de Milpa Alta, en la Ciudad de México; **A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.**

POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA

Judith Vanegas Tapia
DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA

**ALCALDESA Y PRESIDENTA DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA
DE MILPA ALTA**

ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE SEGUIMIENTO DEL H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2022-2024.



Milpa Alta
2021 - 2024

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA

CONCEJO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
RECUERDO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CJAL. VICENTE CABELLO OSORIO

CJAL. VERÓNICA JAZMÍN LINARES BURGOS

CJAL. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO

CJAL. HELEN MACÍAS LOBATO

CJAL. HEBER ALAN LEÓN FLORES

CJAL. MARIA TERESA CAMPUZANO
MENDOZA

CJAL. ÁNGEL DEL CARMEN GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

CJAL. BARBARA YANINA KARINA GARCÍA
CÓRDOVA

CJAL. DIANA OLIVOS GARCÍA

CJAL. GUADALUPE ANAHI PÉREZ RUÍZ

ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE SEGUIMIENTO DEL H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2022-2024.



Milpa Alta
2021 - 2024

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA